

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 23 de diciembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,69	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,07	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las once horas de día 7 de enero de 1948, para la venta directa de 11.000 kilos de trapo procedente de prendas de vestuario inútiles, con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall, todos los días laborables desde las diez a las trece horas por aquellos que demuestren su condición legal de industriales del ramo.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.—El Teniente Coronel Director, Juan Esteve Gonzalo, 2.066—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setecientos cuatro (704) viviendas en Valencia del Cid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco Cabrero, don Luis Costa y don Antonio Tatay.

El presupuesto de contrata asciende

a la cantidad de veintinueve millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y seis (29.733.846) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve (228.669) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas treinta y ocho (457.338) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4; en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 21, Madrid, hasta la doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han regir en a misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional dicha a los tres días, contados a partir del siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, acto que tendrá lugar a la doce horas.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, dando queda terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, el Secretario general; como Vocales el Asesor Nacional, Jefe del Departamento de Viviendas el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de la Jefatura Nacional, el Delegado Sindical Provincial de Valencia, Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 19 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 21 de noviembre de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.880—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de diciembre del pasado año anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de doscientas seis viviendas protegidas: Hogar del Productor y cinco tiendas en Marín (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil veintitrés pesetas con diecinueve céntimos (5.769.523,19); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Segundo Alonso Lago, en la cantidad de cinco millones seiscientos treinta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con dos céntimos, o sea, con una baja global de 130.968,17 pesetas.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.—El Secretario general de la Obra, A. Segura.  
2.063—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

### Secretaría de Juntas Administrativas

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Otilia Fernández Muñoz, que últimamente lo tuvo en Avilés, calle del Rívero, 14, se le hace saber por medio del

la presente, que por acuerdo del día 6 del actual del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el expediente número 164/47, en el que figura encartada, se dictó el tallo siguiente:

1.º Considerar los hechos constitutivos como una falta de defraudación comprendida en el caso 14 del artículo 8.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 12 y penado en el 57 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a doña Otilia Fernández Muñoz.

3.º Imponer a la expedientada la multa de 176,43 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a de su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ya que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria, por insolencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Se le advierte que contra este acuerdo puede solicitar del Sr. Presidente de la Junta, dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso, deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de noviembre de 1947.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno el Delegado-Presidente (ilegible).

3.956—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Isidro Jiménez López

Domicilio: Valliciego, 4, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de aparatos de protección de alta y baja tensión.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 3.500 unidades de pararrayos de antena, cortacircuitos interiores, exteriores y de antena, desconectores, bobinas de self, pasamuros, conmutadores, resistencias líquidas, placas de tierra y pertigas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.259—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Sociedad Limitada S. E. F.

Domicilio: Párroco Emilio Franco, sin número, Puente de Vallecas.

Objeto: Antes, fabricación de velas de cera, parafina y grasas hidrogenadas. Después, ampliar la producción de velas de cera y grasas hidrogenadas.

Capital: Antes, 15.000 pesetas. Después, 150.000.

Producción: Antes, 62.000 kilogramos al año. Después, 125.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.260—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo A. Vitorito Paraco, Goleta, 6, Cádiz.

Objeto de la ampliación: Instalar dos motores eléctricos de 3 H. P. cada uno y un motor Semi-Diesel de 6/7 H. P., en su industria de taller mecánico.

Producción de la ampliación: Reparaciones varias por un valor mensual de siete mil quinientas pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria (plaza de España, número 15).

Cádiz, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

6.521—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Ruiz Domínguez.—Generalísimo Franco, 36, Arcos de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Una caseta de transformación, un transformador de energía eléctrica de 40 K. V. A., con cuadro y accesorios, dos motores eléctricos de 10 H. P. cada uno, postes de madera y cables de cobre.

Producción de la ampliación: Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 26 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
6.459-O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del pensionario: Don Melchor Baida Gararraga.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico e industrial.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Karika-Erreka.

Término municipal en que radicarán las obras: Oyarzun (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de este anuncio en el B.O. LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto, que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.864—O.

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

#### Anuncio

Se anuncia oposición para cubrir una plaza vacante de Oficial Administrativo de tercera clase y siete plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase de este Excmo. Ayuntamiento, en las proporciones y con sujeción a las normas siguientes:

Grupo primero (Caballeros Muñados): Una plaza de Auxiliar.

Grupo segundo (Oficiales provisionales, etc.): Una plaza de Oficial.

Grupo tercero (ex combatientes, etc.): Una plaza de Auxiliar.

Grupo cuarto (ex cautivos, etc.): Una plaza de Auxiliar.

Grupo quinto (huérfanos de guerra, etcétera): Una plaza de Auxiliar.

Grupo sexto (libre provisión): Tres plazas de Auxiliares.

Las precitadas plazas serán cubiertas por oposición ante el Tribunal constituido conforme a la disposición tercera de la Orden de 30 de octubre de 1939. Será condición necesaria para tomar parte en la oposición ser los aspirantes de nacionalidad española y tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, los que lo sean a las plazas de Auxiliares Administrativos, y veintiuno, sin exceder de cuarenta y cinco, los que lo fueren a la de Oficial.

Las cuotas para tomar parte en las oposiciones serán de 25 pesetas para las de Auxiliares y de 30 para la de Oficial, que se ingresarán en la Caja Municipal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que opten a la plaza de Oficial Administrativo tendrán que presentar, además de los documentos reglamentarios, un título académico expedido en Centro oficial o acreditar suficientemente haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, aun cuando el que lo fuere no ostente título académico.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar el quinto día de transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el expresado periódico oficial, o al siguiente si fuere festivo, a las diez horas para las plazas de Auxiliares, y para los de Oficial, a la misma hora del quinto día de transcurridos cuatro meses de la inserción del anuncio en el repetido periódico, pudiendo presentarse las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del referido mes para el ingreso de las cuotas, acompañadas de los documentos correspondientes, que se determinan en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Puerto de Santa María, 1.º de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

1.967—O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE GIJON

#### Sucursal de Avilés

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, sucursal de Avilés, a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

A nombre de doña Amparo González Suárez, viuda.

Resguardo número 321, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Sociedad General Azucarera de España, constituido el 13 de julio de 1915.

Resguardo número 7.052, de pesetas nominales 6.000, en doce acciones, de la Sociedad General Azucarera de España, constituido el 9 de marzo de 1941.

Resguardo número 7.051, de pesetas nominales 3.000, en seis acciones de la Sociedad General Azucarera de España, constituido el 17 de abril de 1942.

A nombre de doña María del Carmen Suárez González, casada:

Resguardo número 8.656, de pesetas nominales 6.500, en trece acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 4 de mayo de 1943.

Resguardo número 8.941, de pesetas nominales 26.500, en cincuenta y tres acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 17 de agosto de 1943.

Resguardo número 9.851, de pesetas nominales 7.000, en catorce acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 20 de junio de 1945.

Resguardo número 11.149, de pesetas nominales 12.500, en veinticinco acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con desembolso del veinticinco por ciento, constituido el 31 de mayo de 1947.

A nombre de don Aurelio González Inclán.

Resguardo número 5.260, de pesetas nominales 8.000, en dieciséis acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, constituido el 6 de septiembre de 1934.

Resguardo número 6.785, de pesetas nominales 3.000, en diez obligaciones de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, al cinco por ciento, constituido el 5 de agosto de 1940.

Resguardo número 9.529, de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones de la Sociedad Industrial de Santa Bárbara, al cinco y medio por ciento, emisión 1944, constituido el 25 de enero de 1945.

Resguardo número 9.899, de pesetas nominales 5.000, en diez cédulas de Crédito Local de España al cuatro por ciento, con lote, emisión 1944, constituido el 13 de agosto de 1945.

Resguardo número 10.408, de pesetas nominales 9.000, en dieciocho acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, constituido el 17 de junio de 1946.

Resguardo número 10.581, de pesetas nominales 5.000, en cinco carpetas provisionales de obligaciones de la RENFE cuatro por ciento, emisión 1 de octubre de 1946, constituido el 21 de noviembre de 1946.

Resguardo número 10.659, de pesetas nominales 1.000, en dos acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., constituido el 31 de diciembre de 1946.

Resguardo número 10.820, de pesetas nominales 5.000, en una cédula cuatro por ciento, de Reconstrucción Nacional, emisión 1 de junio de 1947, constituido el 10 de febrero de 1947.

Resguardo número 10.946, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Inmobiliaria Asturiana S. A., constituido el 20 de septiembre de 1946.

Resguardo número 11.012, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con desembolso del 25 por 100, constituido el 31 de mayo de 1947.

A nombre de doña Ana Josefa Solís Rodríguez, casada:

Resguardo número 10.481, de pesetas nominales 10.000, en veinte acciones de la Unión Eléctrica Madrileña, constituido el 10 de septiembre de 1946.

Avilés, 15 de noviembre de 1947.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

6.096—P.

2.º 23-12-947

### SALTOS DEL CORTIJO, S. A.

#### Servicio de Obligaciones

Con fecha 15 del mes actual se ha verificado ante el Notario público de Madrid don Manuel Amorós Gozávez los sorteos números 11, 12 y 13 de amortización de Obligaciones, que comprenden 748 títulos del 5,50 por 100 y 720 títulos del 6 por 100.

A partir del 1.º de enero de 1948 se abre el canje a metálico al tipo de la par, o sean 500 pesetas por cada uno, de los 1.468 títulos de las dos emisiones en los establecimientos bancarios de Madrid, precisamente Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón, previa cumplimentación por los mismos del Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional, el artículo 64 de la Ley del 16 de diciembre de 1940 y cuantas demás disposiciones se refieran a esta materia.

Los 748 títulos del 5,50 por 100 amortizados (emisión del 5 de noviembre de 1928) han de llevar adheridos todos sus cupones desde el número 71 inclusive; y los 720 del 6 por 100 (emisión del 26 de junio de 1939, modificada el 14 de enero de 1930) han de llevar adheridos todos sus cupones desde el número 67 inclusive.

Al propio tiempo, y en idénticas condiciones, se hará efectivo por dichos Bancos en el concepto de importe de los siete vencimientos trimestrales aplazados a virtud del convenio de 1935 con los obligacionistas:

Pesetas 40,25 (cuarenta pesetas con veinticinco céntimos) líquidas, después de deducidos los impuestos, a cada uno de los 748 títulos amortizados del 5,50 por 100, y

Pesetas 43,96 (cuarenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos) líquidas, después de deducidos los impuestos, a cada uno de los 720 títulos amortizados del 6 por 100.

Los Bancos expresados, que ya tienen en su poder los cuadros numéricos de los títulos amortizados, harán constar en el cuerpo de título, bajo su firma, habérsele pagado dicho aplazamiento de los siete vencimientos y lo facturarán separado del canje a metálico del valor nominal del título.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez.

6.616—P.

### SALTOS DEL CORTIJO, S. A.

#### Servicio de Obligaciones

Desde 1.º de enero de 1948 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22-9-936) y demás

disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos) contra entrega del cupón número 65 de las Obligaciones al 6 por 100, y

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos) contra entrega del cupón número 70 de las Obligaciones al 5,5 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón; en Bilbao: Banco Hispano Americano; en Santander: Banco de Santander; en Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao; en Zaragoza: Banco de Aragón; en Victoria: Banco Hispano Americano.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez.

6.617—P.

### FABRICAS DE EBANISTERIA REUNIDAS, S. A. (F. E. R. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo cuarto de la Orden ministerial de 28 de febrero último, quedan ofrecidas a suscripción pública tres mil trescientas acciones al portador, de serie única, de mil pesetas de valor nominal cada una, números del mil uno al cuatro mil trescientos, inclusivos, emitidas por esta Sociedad en primero de diciembre actual. Queda abierta la suscripción al tipo de la par y para su desembolso a metálico, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en el domicilio social de la Compañía, calle de Radas, número veinte, de esta ciudad.

Barcelona, 12 de diciembre de 1947.—El Gerente, Félix Estrada.

6.607—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos promovidos por don Eduardo Vega Terrones, por sí y como apoderado de su madre, doña María del Mar Terrones Villanueva y de sus hermanos doña María Oriente y doña María del Mar Vega Terrones, contra el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre denuncia por extravío por las normas del Código de Comercio, de 301 acciones números 107 al 250 y 345 al 545, ambos inclusive, de la Sociedad de Educación Internacional S. A., de un valor nominal cada una de 1.000 pesetas.

Habiéndose interesado por la parte actora la retención de capital y los intereses y dividendos, se hace público por medio del presente, llamando a la persona

en cuyo poder puedan encontrarse las expresadas acciones a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de seis días en expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará a perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario (ilegible).

6.183—A. J.

### CASTELLON

Don Miguel Monfort Escuder, Juez de

Primera Instancia de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda pende expediente para acreditar y declarar la ausencia de don Manuel Salomé Altava, el cual se ausentó de España hace unos ocho años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, ignorándose su paradero y existencia y sin dejar persona que administrara sus bienes, presumiéndose que casi es seguro que no regrese, cuyo expediente se sigue a instancia de su esposa, doña Josefa Vicenta Monfort Moñer, mayor de edad, sin profesión, especial y vecina de esta capital, calle de Cazadores, número 27, primero, y a virtud de lo solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 184, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939, y demás disposiciones legales aplicables al caso, se anuncia dicha ausencia por edictos, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en los periódicos «A B C», de Madrid y «Mediteráneo», de Castellón y por la Radio Nacional; y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de dichos plazos puedan practicarse las pruebas a fin de depurar la certeza de la ausencia, llamando a los que puedan aportar algún antecedente a dicho expediente.

Dado en Castellón a 3 de noviembre de 1947.—El Juez, Miguel Monfort.—El Secretario (ilegible).

6.198—A. J.

### GIJON

#### Cédula de emplazamiento

Se emplaza a don Marco Antonio Palazón Barona, últimamente residente en La Habana (Cuba) y cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de doce días se persone en los autos de menor cuantía que le propuso la Sindicatura del concurso de acreedores del mismo Marco Antonio Palazón Barona sobre nulidad de contrato de compraventa y en el que también es demandado don Fulgencio Santos Martínez Bernal. Se le apercibe que si no efectúa el personamiento dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Pues así lo acordó el señor Juez de Primera Instancia número 2 de este partido por providencia de 25 del actual.

Gijón, 20 de octubre de 1947.—El Secretario, P. H., (ilegible).

6.939-A. J.